

Referencia:	<b>2019/2464M</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE BURJASSOT AL ANDALUS 25</b>
Representante:	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 16 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**5. BIENESTAR SOCIAL.**  
**Expediente: 2019/2464M.**

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA AL ANDALUS 25, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO, Y ABONO DE LA MISMA.

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Cultural Andaluza Al-Andalus 25, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 01/10/2019, y firmado por las partes en fecha 14 de octubre de 2019, cuyo objeto es colaborar con el banco de alimentos de la asociación.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención a la Asociación Cultural Andaluza Al-Andalus 25, por importe de 1.500 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para la colaboración con sus actividades.

Visto que la Asociación Cultural Andaluza Al Andalus 25 ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados, del ejercicio 2019 por registro de entrada de fecha 31/10/2019 y 25/11/2019 y con nº 2019017326 y 2019018706, respectivamente.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 05/07/2019 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12019000014594.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 22/11/2019 en el que se acredita que la Asociación Cultural Andaluza Al Andalus 25 se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 27/11/2019.

Visto el informe de fiscalización de fecha 03/12/2019, en el que se emite nota de reparo.

Visto el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 03/12/2019 por el que se acepta el reparo de Intervención y se propone la subsanación de las deficiencias observadas.

Visto el informe de la técnico de Bienestar Social de fecha 10/12/2019, sobre la documentación presentada por la entidad atendiendo al requerimiento efectuado a la misma para subsanar la cuenta justificativa.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/1338 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/12/2019.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aceptar el reparo de Intervención de fecha 03/12/2019, subsanar las deficiencias observadas y continuar la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Conceder a la Asociación Cultural Andaluza Al Andalus 25, (C.I.F.: G98545486), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de mil quinientos (1.500 €), correspondiente al ejercicio 2019.

**Tercero.-** Aceptar la documentación presentada por la Asociación Cultural Andaluza Al Andalus 25, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, correspondientes al ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Abonar a la Asociación Cultural Al Andalus 25, el importe total de la subvención establecida en el convenio: 1.500 euros, y efectuar el ingreso al siguiente nº de cuenta bancaria: ES26 3159 0049 8323 0254 3422

**Quinto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 338.48905 "Asociacion Al Andalus".

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (6 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno